



Nombre de alumno: Emanuel de Jesús Samayoa Hernández.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: U2. T1

Materia: Principios jurídicos.

Grado: 3er cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de junio de 2022

¿Qué son?

Recursos de todo tipo que ayudan al proceso de elaboración o formulación de normas para la adecuada conducta humana en sociedad.

Se clasifican en tres tipos respectivamente; formales, reales e históricas. de igual manera, se ocupan en conjunto de la creación de nuevas normas jurídicas.

Las fuentes

Fuentes formales del derecho.

Costumbre

Sirve como

Apoyo y respaldo a la Ley cuando se regula una situación que ésta no ha previsto, permitiendo colmar lagunas Legales.

Tiene

Carácter repetitivo

Doctrina

Son

Aquellas personas o juristas con la finalidad de interpretar las normas y señalar reglas para su aplicación.

La ley

Es la

Norma jurídica aprobada por el poder legislativo para los momentos ordinarios de la sociedad y para los momentos excepcionales en los que se reconocen los derechos humanos, gobierno, Estado, etc.

Jurisprudencia

Es todo

Aquello dentro del sistema jurídico que nos permite entender las contradicciones o llenar vacíos legales.

Constitución

Es la

Norma suprema que establece la jerarquía de las demás y valida que todas sean acordes a ella.

Tratados

Son los

Acuerdos formales celebrados por el presidente y cerciorados por el senado. Una de las fuentes formales más importantes del sistema jurídico

Es parecido a un

Reglamento

Instructivo que tiene la finalidad de facilitar el entendimiento exacto de las leyes expedidas por el poder legislativo.

Clasificación de las fuentes formales.

Por su

Fuerza jurídica.

Fuentes constitucionales.
Fuentes primarias.

Constitucionales: Son aquellas que pertenecen a la constitución.
Primarias: son todas las externas a la constitución.

Principios generales del derecho

Funciona como la

Norma de normas.

Éstos

Son la consecuencia del proceso de integración del derecho.

Es

Una actividad creadora de normas en ausencia de una fuente para justificar la validez de un punto.

En

Estatales o extraestatales.

Estatales: Aquellas creadas por el Estado.
Extraestatales: las que provienen de otras instancias (sociedad).

como

Acto - Hecho

Acto: Las que regulan la producción normativa.
Hecho: Las que constatan un hecho jurídico preexistente.

En

Internas o externas.

Internas: ley, costumbre y tradición.
Externas: Elementos objetivos aportados por la investigación.

Legales y Extra Ordinem

Extra Ordinem: Aquellas que tienen fundamento fuera del sistema jurídico.